



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Página 1 de 2

**“RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-13-07.002 DE 2026”,**

El Presidente Del Concejo Municipal de Calima el Darién, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Calima El Darién adelantó el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 100-13-07.002 de 2026, cuyo objeto es la “Compra de suministro de oficina, cafetería y aseo para el Concejo Municipal”, la invitación pública fue publicada en la plataforma SECOP II el día 10 de junio de 2026 y el plazo para la presentación de ofertas venció el 16 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.

Que dentro del término establecido se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por los proponentes GENSACOP y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; que, según el informe de evaluación, la propuesta presentada por GENSACOP fue objeto de revisión, encontrándose que no presentó el Anexo No. 2 correspondiente a la oferta económica en los términos exigidos por la invitación pública. Igualmente, no aportó la documentación relacionada con la experiencia requerida ni copia del documento de identidad, circunstancia que impidió verificar otros requisitos exigidos por la entidad. Por lo anterior, la propuesta no cumplió las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que respecto de la oferta presentada por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., se evidenció la ausencia de la certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para su subsanación, razón por la cual la oferta no resultó habilitada.

Que en el presente caso es preciso recordar que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que la declaratoria de desierto de un proceso de selección procederá cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, en el análisis de las ofertas presentadas se concluye que ninguna cumplió integralmente con los requisitos establecidos en la invitación pública, situación que imposibilita efectuar una selección objetiva y, por consiguiente, adjudicar el contrato.

Que, en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, resulta procedente declarar desierto el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 100-13-07.002 de 2026.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 100-13-07.002 de 2026, cuyo objeto corresponde a la “Compra de suministro de oficina, cafetería y aseo para el Concejo Municipal de Calima El Darién”, de conformidad con lo expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la plataforma SECOP II, para efectos de publicidad y conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en la Ley 1437 de 2011, en los términos y condiciones establecidos en dicha normativa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Calima El Darién, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ OMAR RIVERA LENIS
Presidente Mesa Directiva
Concejo Municipal de Calima El Darien-2026

Elaboró: Maria del Mar Arboleda-Abogada externa

Revisó y Aprobó: José Omar Rivera Lenis -Presidente concejo municipal
Leidy Johanna Morales Fernández-Primera Vicepresidenta concejo municipal
José Camilo Castañeda Viveros-Segundo Vicepresidente concejo municipal
c.c. Archivo

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>